

Campesinos o terratenientes? La política agraria del franquismo y el acceso a la propiedad en el Delta del Ebro¹

Emeteri Fabregat Galcerà

efabreg3@xtec.net

I Introducción

A partir de 1940 el *Instituto Nacional de Colonización* (INC) desarrolló en la antigua zona marítimo-terrestre del hemidelta derecho del Ebro un proyecto de colonización que tuvo como objetivo transformar unas tierras, mayoritariamente yermas y saladas, en arrozales y construir unos poblados de colonización para instalar a una parte de los colonos encargados de su transformación y explotación. Esta actuación se justificó a partir de las ideas de justicia social para el campo, de inspiración falangista, y de los principios económicos de la autarquía propios del primer franquismo. Se pretendía beneficiar a jornaleros y agricultores con poca tierra a los que se les cedería en propiedad unas parcelas suficientes como para permitir que cada familia obtuviese de su explotación unos ingresos suficientes que les permitiesen tener unas condiciones de vida aceptables y, al mismo tiempo, aumentar la producción nacional. Sin embargo, el resultado final fue la creación de una serie de explotaciones basadas en la producción de arroz, de la que España era excedentaria, que producían a un precio superior al del mercado internacional, de difícil viabilidad económica y por su reducida superficie (inferior a la 4 ha), de difícil mecanización.

En este trabajo, después de repasar brevemente el proceso colonizador, intentaremos valorar a partir del análisis de las características de las explotaciones creadas por el INC, de la superficie repartida a los colonos y la cedida a las grandes propiedades de la zona, y de las necesidades de trabajo y del calendario laboral propio de una zona de monocultivo arrocerero, a quien benefició realmente la actuación del INC, si a los jornaleros o pequeños agricultores que obtuvieron unas pocas tierras y, en algún caso, una vivienda, o a las grandes propiedades, a las que se cedió parte de la superficie sobre la cual inicialmente se planteó la actuación.

¹ Este texto forma parte del proyecto de investigación NISAL SEJ2007-60845, financiado por el *Ministerio de Educación*.

II. El Instituto Nacional de Colonización en el Delta del Ebro (1940-1970)

II.1 La actuación del Instituto Nacional de Colonización

El actual Poble Nou (*Villafranco del Delta* en sus orígenes) es el único ejemplo de colonización dirigida desarrollado en el Delta del Ebro. Esta actuación no sólo tuvo una dimensión agrícola evidente sino también un aspecto arquitectónico que comportó la creación de uno de los pocos ejemplos de arquitectura de colonización realizados por el franquismo en Cataluña.² Su origen y desarrollo, completamente programado, contrasta con la que había sido la realidad urbanística y demográfica del Delta hasta ese momento, donde todos sus pueblos, aparecidos a partir del siglo XVIII, habían seguido un procesos espontáneo de densificación de la zona agrícola donde se instalaron los primeros colonos en un hábitat disperso, hasta formar una estructura urbana más o menos organizada. Este hecho no implicaba una falta de lógica ni en su aparición –en las motas situadas junto al Ebro, a suficiente altura como para evitar la incidencia de las inundaciones, con una cierta cantidad de tierras agrícolas aptas para la agricultura y con agua dulce disponible para atender a las necesidades humanas y agrícolas-, ni en su desarrollo, relacionada con la lógica demográfica de las propias comunidades.³ Este planteamiento fue radicalmente diferente al aplicado en el Poble Nou, lo que convierte a este lugar en una excepción dentro de la colonización del Delta.

La actuación colonizadora desarrollada entre las décadas de 1940 y 1960 estuvo dirigida por el INC, un organismo autónomo creado por decreto el 18 de octubre de 1939 y que sustituía el *Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra*, uno de los cinco servicios que existían en Ministerio de Agricultura del gobierno de Burgos desde abril de 1938 y puesto bajo la dirección del destacado falangista Raimundo Fernández Cuesta. Es interesante constatar la existencia de unos planteamientos agrarios reformistas, formulados desde una perspectiva falangista, con los que se quería sustituir el antiguo *Instituto de Reforma Agraria* republicano.⁴ Con estos planteamientos, que se plasmarán sobre todo en las primeras actuaciones

² Para los aspectos urbanísticos vid. LÓPEZ (2008).

³ FABREGAT (2007; 2008b).

⁴ Para el problema del latifundismo en España y los intentos de reforma de la República a CARRIÓN (1975); LÓPEZ (1984); MALEFAKIS (1971). Para un análisis de la evolución de la política colonizadora del INC vid. BARCIELLA (1990); MANGAS (1990); ROBLEDO (1996). Los principales textos legislativos de la colonización a MONCLÚS & OYÓN & MANGAS (1990). Algunos ejemplos de colonización durante el franquismo a ALARES (2007); BRETÓN (1990), referido a la zona de Lleida; PAVÓN (2007); PÉREZ (1995).

del INC, se quería impulsar una reforma agraria contrapuesta a los principios revolucionarios que, según el franquismo, había impulsado la República y que se inspiraban en planteamientos locales previos a la Guerra Civil, pero también en la reciente experiencia fascista italiana.⁵ La idea básica era aplicar una reforma a través de la colonización y transformación en regadío, dos aspectos íntimamente relacionados a partir de este momento, que solucionase el problema del latifundismo en España y de la existencia de agricultores con tierras insuficientes. Estos planteamientos se reflejaron en la Ley de Colonización de Grandes Zonas (1939), que debía regir la actuación del INC y en la aprobación de la Ley de Expropiación Forzosa (1946) con la que se quería hacer más operativa la actuación del INC. Pese a todo, a lo largo de la década de 1940 las realizaciones fueron más bien pocas debido a los problemas presupuestarios del estado español.

La situación anterior tuvo su reflejo en el Delta del Ebro. Así, durante la primera mitad de la década se declaró el Delta como zona de colonización (1941) y se realizaron algunos estudios y proyectos, todo de acuerdo con las previsiones de la ley de 1939. No fue hasta la segunda mitad que se produjeron las primeras actuaciones prácticas: se aprobó de la Ley de Colonización del hemidelta derecho (1947) –fue el instrumento legal básico del proceso colonizador-, se delimitó la zona de colonización –como veremos, en este punto se hicieron evidentes las contradicciones ideológicas del proceso entre el ideal reformista y los intereses de los grandes terratenientes-, y se inscribió en el registro de la propiedad una parte de la zona marítimo-terrestre a nombre de l'INC. Hay que resaltar que la inscripción se realizó sin necesidad de indemnizar a nadie ya que estas tierras, legalmente, todavía no estaban inscritas en ese registro. Finalmente, se otorgaron títulos de propiedad a los denominados “zoneros” de la antigua zona marítimo-terrestre situada entre San Carlos de la Rápita y el canal de Sant Pere –a través de este canal la laguna de la Encanyissada desguazaba a la bahía de los Alfaques-, unos colonos instalados espontáneamente pero que tenían una autorización temporal de la Marina española (1949). La visita de Franco a San Carlos hizo que se acelerase la entrega de esos títulos, realizada incluso antes de redactarse el proyecto de parcelación, a favor de 280 cultivadores.⁶

⁵ Para la evolución de la idea de colonización interior en España, vid. ORTEGA (1979); MONCLÚS & OYÓN (1986; 1988); MONTERO (1966); Algunos planteamientos previos a la Guerra Civil en AZNAR (1930) y CASTRO (1921); la vinculación entre las propuestas franquistas y la experiencia italiana se aprecia en MARTÍN-SÁNCHEZ (s.d.) y ZORRILLA (1941; 1945).

⁶ FABREGAT (2008a: 51-155).

La mejora de la situación política y económica española facilitó los recursos presupuestarios que permitieron una aplicación más decidida de la política de colonización durante la década de 1950. Fue precisamente en este momento cuando se realizó la colonización agrícola del Través, la antigua zona marítimo-terrestre comprendida entre el canal de Sant Pere y el Trabucador, y la creación del Poble Nou, lugar donde se instalaron algunos de los colonos.⁷ Una orden conjunta de los Ministerio de Obras Públicas y de Agricultura (1950) puso en marcha el proceso colonizador que llevaría a la realización de diferentes infraestructuras de riego y desagüe, a la construcción de una red de caminos y a la construcción del citado poblado, con las características habituales de las actuaciones del INC.⁸ El proceso se desarrolló con cierta rapidez ya que en 1956 se pudieron entregar las llaves de las viviendas de la nueva población, aunque eran muchos los elementos urbanísticos y agrícolas que faltaban por construir y cuya realización se paralizó debido a la crisis económica de fines de los años cincuenta.⁹

Las actuaciones desarrolladas por el INC hasta este momento se ajustaron, desde un punto de vista económico, a la autarquía, una política de inspiración fascista adoptada por el primer franquismo y que buscaba sustituir el mayor número posible de importaciones por la producción interna sin tener en cuenta los costes de producción o la viabilidad de la actividad. El objetivo teórico era aprovechar al máximo los recursos “nacionales”, tanto los naturales como la mano de obra. Precisamente fueron estos planteamientos los que justificaron la intervención del INC, ya que desde un primer momento se planteó la implantación del cultivo del arroz en régimen de monocultivo. De hecho, debido a las peculiares condiciones edafológicas del Delta, especialmente a su elevada salinidad natural, el arroz era el único cultivo posible. Ahora bien, esta producción ya había experimentado en España serios problemas de sobreproducción antes de la Guerra Civil, agravados por el hecho que se producía a unos precios superiores a los del mercado

⁷ Inicialmente se planteó la creación de diferentes pueblos de colonización y de algunas barriadas, proceso iría acompañado de una reforma del mapa local del hemidelta. Sin embargo, la drástica disminución de la superficie a colonizar hizo que finalmente sólo se construyesen uno de estos poblados, aunque aún a principio de los años sesenta se planteaba la construcción de otro poblado que, finalmente, no se llegó ni a proyectar (Fabregat, 2008a: 96-98 y 175-176).

⁸ Vid. características a FABREGAT (2008a: 174-179); LÓPEZ (2008a: 229-238).

⁹ FABREGAT (2008a: 157-198).

internacional.¹⁰ Los técnicos del INC fueron conscientes de esta realidad, por lo que una parte del incremento de la producción de arroz de entre un 19% y un 45% –en ese momento se situaba en torno a la 75.000 tn-, se preveía destinarla a la fabricación de piensos, lo que permitiría sustituir algunas importaciones de maíz realizadas con esa finalidad.¹¹ En definitiva, sólo el deseo de conseguir un aumento de la "autonomía nacional" justificaba el aumento de la producción de arroz que se derivaría del proceso de colonización, conseguido en unas condiciones que no eran competitivas desde un punto de vista económico clásico.¹² En cualquier caso, la actuación del INC benefició a 273 colonos que recibieron unas 951 ha. De estos, 178 eran otra vez antiguos colonos de la Marina, que recibieron 552 ha, mientras que los 95 restantes eran nuevos colonos a los que se cedieron 389 ha.¹³ Por lo que respecta a las viviendas, fueron 96 las construidas en el Poble Nou –inicialmente se proyectaron 127-, de entre 54 y 98 m², de las que se entregaron 94. Además, se realizaron diferentes edificios sociales como la iglesia, la escuela, un edificio administrativo y un centro social.¹⁴

La adopción del desarrollismo como política económica a partir de 1959 significó la finalización de la mayor parte de iniciativas colonizadoras del INC, lo que lógicamente tuvo su reflejo en el Delta. Aunque el Instituto siguió existiendo, su actuación se orientó cada vez más a impulsar medidas de reforma en el campo, con una rápida marginación de la política colonizadora. El resultado fue su progresiva pérdida de importancia dentro de la estructura del Ministerio de Agricultura que culminó con su sustitución por el IRYDA (1971). Coincidiendo con estos cambios, el proceso de colonización empezado en el Delta se puede dar por acabado, de manera que a partir de los primeros años sesenta sólo se realizarán algunas de las obras ya programadas, que habían quedado inacabadas, y se seguirá con la gestión del acceso de los colonos a la propiedad. Hay que destacar que ni las tierras ni las viviendas se repartieron gratuitamente ya que los colonos estaban obligados a

¹⁰ Vid. la evolución de la producción arroceras en la España contemporánea previa a la Guerra Civil a CALATAYUD (2002). Para la introducción del cultivo del arroz en el Delta del Ebro, vid. FABREGAT (2006).

¹¹ Vid. resultados de experiencias sobre alimentación de cerdos con arroz a ODRIAZOLA (1942).

¹² AINC, 10-73-74. Vid. la evolución de la agricultura española y catalana en Simpton (1995) y Mayoral (2006), con referencias al impacto de la autarquía y otras políticas del franquismo sobre esta actividad.

¹³ FABREGAT (2008a: 165, cuadro 32).

¹⁴ FABREGAT (2008a: 174-179); López (2008: 229-239).

pagar una parte de las inversiones, financiadas con créditos del Estado, y sólo después se accedía a la plena propiedad.

El abandono la política de impulsar la producción de arroz, que llevaba a unos excedentes de producción cada vez mayores, llevó a plantear la sustitución de este cultivo por producciones hortícolas, destinadas a los mercados urbanos y europeos, y de maíz para la alimentación de animales de granja.¹⁵ Este cambio de orientación se vio reflejado en el proyecto de “saneamiento” del Delta, que propugnaba el cambio de cultivos a través de costosas obras de drenaje (1973).¹⁶ Sin embargo, la crisis energética de los años setenta y la oposición popular de los arroceros del Delta, impidieron su aplicación que, para el desarrollismo, hubiese tenido la virtud añadida de liberar importantes recursos hídricos que después se hubiesen podido trasvasar a otras zonas para usos urbanos y industriales.¹⁷

II.2 Los conflictos sociales en el Delta del Ebro y la actuación del INC

La intervención del INC en la antigua zona marítimo-terrestre estuvo inicialmente motivada por cuestiones sociales. Desde que a mitad siglo XIX se introdujo el cultivo del arroz fueron diferentes las cuestiones de este tipo que se plantearon, como por ejemplo el enfrentamiento entre los agricultores, grandes y pequeños, interesados en implantar ese cultivo, y los pescadores, que vieron como se producía una gran crisis ecológica que arruinaba las zonas tradicionales de pesca, las grandes lagunas del Delta.¹⁸ Asimismo, también provocó una auténtica carrera por ocupar los grandes espacios que aún quedaban vacíos y que comportó la formación de diversos latifundios adquiridos a precios irrisorios en la esperanza de aprovecharse de la que parecía su inminente transformación en arrozales.¹⁹ Esta

¹⁵ ROMAGOSA (1960); CÀNOVES (1983); CÀNOVES & SAURÍ (1984).

¹⁶ FABREGAT (2008a: 212). Seró & Maymó (1972: 119-139).

¹⁷ Por lo que respecta a los trasvases del Ebro proyectados en este momento, vid. DÍAZ (1969); LÓPEZ (1962); MOP (1995); PARDO (1933)

¹⁸ Vid. REALES (1906); PARDO (1951). Pese a que este conflicto tuvo su importancia en la delimitación de la zona marítimo-terrestre, no guarda relación directa con los conflictos sociales que indujeron a la actuación del INC.

¹⁹ Simplemente como ejemplos, sin que tengan por tanto un carácter exhaustivo, podemos citar la concesión realizada a favor de J. A. Tresserra por parte del Real Patrimonio a mitad de la década de 1860 y que acabó con la formación de un latifundio de más de 1.300 ha propiedad de inversores ingleses, la cesión a la sociedad el Eucaliptos de más de 1.100 ha para que aplicasen un proyecto de desecación, o la reclamación presentada a finales del siglo XIX por el Marqués de Capmany de más de 4.000 ha (FABREGAT, 2009).

evolución se produjo en un momento de cambio para la agricultura española y catalana que, como veremos, no dejó de tener su influencia en el Delta.²⁰

Dos son los conflictos anteriores a la Guerra Civil que enlazan directamente con la actuación del INC. Por un lado estaban los “zoneros”, instalados en pequeñas parcelas enclavadas en la extensa zona marítimo-terrestre y en las que producía arroz a partir del aprovechamiento del agua de los desguaces de los arrozales. Este proceso de colonización espontánea, próximo a antiguas formas de actuación de la zona –la aprisio-, había empezado a finales del siglo XIX y fue una respuesta a la falta de tierras que experimentaban algunos pequeños agricultores, especialmente los de San Carlos. Aunque la autoridad local de Marina intervino para ordenar el proceso y obtener unos ingresos con el pago de un canon anual a cambio de autorizar el cultivo –unas 10 ptas./jornal (2.190 m²) a principios de los años cuarenta, con un máximo de 50 ptas./parcela-, no sabemos cuantas personas participaron en esta colonización ni cual fue la superficie afectada.

Cuadro 1: Solicitudes de legalización de tierras cultivadas sin título en San Carlos de la Rápita y Amposta (1924-1925)

Superficie	S. Carlos de la R.		Amposta		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Menos d'1 ha	39	57%	-	-	39	52%
1 a 1,99 ha	15	22%	-	-	15	20%
2 a 2,99 ha	8	12%	-	-	8	11%
3 a 3,99 ha	5	7%	-	-	5	7%
4 a 4,99 ha	1	1%	-	-	1	1%
9 a 10,99 ha	-	-	5	83%	5	7%
Más de 10,99 ha	1	0%	-	-	1	1%
No consta	-	-	1	17%	1	1%
Total	69	100%	6	100%	75	100%

Nota: La superficie considerada es la suma de todas las parcelas de las que se pidió la legalización.

Fuente: Elaboración propia a partir del *BOPT*, 1924, n. 219, 225, 300, 301 y 302; 1925, n. 98, 99 y 140.

El intento de la Dictadura de Primo de Ribera de legalizar esta situación –y otras de similares que había por todo el país-, nos permite una aproximación a esta realidad (vid. cuadro 1).²¹ En total setenta y cinco personas pidieron que se les confirmase la propiedad de las parcelas que ya cultivaban en la zona marítimo-terrestre, situadas todas ellas entre San Carlos de la Rápita y el Mediterráneo, junto a la bahía de los Alfaques. La oposición de los propietarios de la hacienda adquirida por inversores ingleses a mitad del siglo XIX y que consideraban que esas parcelas estaban dentro

²⁰ Vid. evolución a Barciella (1986); Calatayid (2006); Pujol (2006).

²¹ Vid. el Real Decreto que regulaba esta actuación a Gaceta de Madrid, 4-12-1923: 1.

de su propiedad,²² impidió que el proceso culminase con éxito. Por ello, en la 1949 no solamente seguían habiendo cultivadores sin título en la zona marítimo-terrestre sino que su número había aumentado desde la década de los veinte, de tal manera que fueron 280 los “zoneros” los que confirmaron la propiedad sobre 267 ha repartidas en 502 parcelas.²³ Como hemos indicado, fue el INC quien concedió a los colonos el título de propiedad, solucionando este viejo problema pero limitando las futuras posibilidades de actuación del Instituto. Al mismo tiempo siguieron las ocupaciones espontáneas de los “zoneros” en la zona de colonización, de manera que ocupaban el 58% de las tierras repartidas por el INC en la década de 1950.

Cuadro 2: Desahucios rústicos instados por Damián Oriol Amigo de Ibero (1935)

Superficie (jornales) ¹	Amposta		Tortosa		Otros ⁽²⁾		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Menos de 1	-	-	5	3%	-	-	5	1%
1 a 2,9	41	31%	43	22%	-	-	84	25%
3 a 5,9	49	37%	63	32%	3	38%	115	34%
6 a 8,9	17	13%	43	22%	2	25%	62	18%
9 a 19,9	21	16%	34	17%	3	38%	58	17%
Más de 20	4	3%	9	5%	-	-	13	4%
No consta	-	-	3	2%	-	-	3	1%
Total	132	100%	200	100%	8	100%	340	100%

Notas: 1/ Un jornal equivale a 2.190 m²; 2/ Ulldecona (1 caso) y Masdenverge (7 casos).

Fuente: RABASSAIRES (1935).

El segundo conflicto, que tuvo una relación directa con el inicio de la actuación del INC, fue la decisión de Damián Oriol Amigo de Ibero –uno de los mayores terratenientes del Delta, con extensas propiedades en los dos hemideltas-,²⁴ de expulsar a trescientos cuarenta colonos que trabajaban mayoritariamente pequeñas parcelas con el argumento de que quería explotarlas directamente (1935). No sabemos cuales fueron los auténticos motivos que le llevaron a tomar esta decisión, aunque es posible que quisiese aprovechar la situación política del momento para deshacerse de unos aparceros que, con la caída del precio del arroz, reclamaban una disminución de la cuota que le pagaban o, simplemente, la cesión de la

²² La parcelas estaban situadas en la zona del Través de la propiedad establecida en 1867 por el Real Patrimonio a J. A. Tresserra y que este había traspasado inmediatamente a John W. Birch y Henry H. Gibbs en pago por la construcción de la red de desagüe. En 1940 la propiedad fue vendida a A. Ries Feldenhiener, de Valencia.

²³ FABREGAT (2008a: 32-35 y 142-145).

²⁴ D. Oriol heredó las propiedades acumuladas mayoritariamente en el último tercio del siglo XIX por Teresa Montagut Oriol, su tía, a partir de la ejecución de diferentes créditos. Sólo en el hemidelta izquierdo en 1907 poseía 1.454 ha repartidas en seis grandes propiedades.

propiedad de las parcelas.²⁵ Sin embargo, no parece que Oriol tuviese éxito ya que el triunfo del Frente Popular y la posterior evolución política del país, o bien frenó el desahucio o bien permitió que los aparceros recuperasen sus parcelas.²⁶

El resultado de sobra conocido de la Guerra Civil española permitió a Oriol culminar la expulsión de los aparceros, aunque desconocemos si eran los mismos que se habían desahuciado la década anterior. En total fueron unas doscientas las familias expulsadas en 1940, lo que obligó a la intervención de la junta arbitral de arrendamientos rústicos del Bajo Ebro. Precisamente fue esta institución la que instó al INC a que programase la colonización de las tierras propiedad del Estado –es decir la zona marítimo-terrestre del Delta- como solución al problema social generado con la expulsión.²⁷

En definitiva, a principios de la década de 1940 existían en el Delta del Ebro importantes problemas sociales que hundían sus raíces en la situación previa a la Guerra Civil. Por un lado estaban los cultivadores sin título de pequeñas parcelas de la zona marítimo-terrestre que las cultivaban a partir de permisos anuales concedidos por las autoridades locales de Marina pero que actuaban de manera espontánea. Por otro lado estaba el conflicto originado con la expulsión de unas de un doscientas familias de las propiedades de Damián Oriol. En estas condiciones podía ser lógico usar las tierras yermas del Delta, de propiedad cuando menos dudosa, para solucionar estos problemas.

II.3 La delimitación de la zona de colonización

La introducción en 1860 del cultivo del arroz provocó una rápida transformación del hemidelta basada en la existencia de una importante red de riego y desagüe que era capaz repartir por el Delta una cantidad de entre 15 y 20 m³/s.²⁸ Fue este

²⁵ Aunque no nos consta en las propiedades de Oriol, sabemos que diferentes terratenientes intentaron vender sus propiedades a sus mismos aparceros, como la Illa de Riu, propiedad de José Romero, que en 1929 la ofreció al Estado para que la repartiese entre los colonos, o Arturo Giménez, que recibió una propuesta en este sentido por parte de sus mismos aparceros.

²⁶ FABREGAT (2008a: 44-49). Vid la relación de este conflicto con el problema rabassaire a BALCELLS (1983). Una visión de los conflictos sociales en Cataluña en este momento a PLANAS & GARRIDO (2006); TEBAR (2006); Algunos ejemplos de la violencia que supuso este conflicto del Delta a PUJADAS (1988); SÁNCHEZ (2005).

²⁷ AINC, 46: 1.

²⁸ A la segunda mitad del siglo XIX el canal del la Derecha podía recibir en su inicio unos 14 m³/s de los cuales solamente llegaban al Delta unos 12 m³/s. Si consideramos que las necesidades del cultivo del arroz eran de unos 2 l/s/ha, veremos que con esta cantidad de agua sólo se podían sembrar de arroz unas 6.000 ha. La obras de impermeabilización y de elevación de altura realizadas en la presa de captación así como la elevación de la altura del canal a partir de los limos obtenidos en las limpias, permitió aumentar la capacidad de captación hasta los 20

factor, la disponibilidad de agua, el factor limitante que impedía una mayor expansión del cultivo. Este hecho explicaría que a principios de 1940's todavía hubiese importantes extensiones yermas sobre las que se planificó la actuación del INC. Para ello su transformación agrícola, pero, era necesario modificar o ampliar la red de regadío y, en algunos puntos, mejorar los sistemas de desagüe. En este sentido fueron diferentes los proyectos y realizaciones planteados a partir del momento que se decidió impulsar la completa transformación agrícola del Delta, lo que significaba dedicar las nuevas tierras al cultivo del arroz.²⁹

Por lo que respecta a la superficie de la zona a colonizar, en un principio los técnicos de l'INC evaluaron los yermos del hemidelta derecho en 7.366 ha,³⁰ de las cuales 1.790 ha (17% del total), situadas en las inmediaciones de la bahía de los Alfaques –era la zona en la que se había producido las ocupaciones autorizadas por la Marina-, y 2.053 ha (28%), situadas al norte de la Encanyissada, podían ser cultivadas inmediatamente; otras 1.450 ha (20%) correspondían a cinco lagunas –la Encañizada, la Llanada, la Tancada, la Platjola y l'Alfacada- que antes de ser transformadas en tierras agrícolas se habían de desecar y colmatar, por lo que su transformación se planeaba a más largo plazo; el resto (36% del total) estaba ocupado por salinas, playas y costas que no podían ser transformadas agrícolamente (vid. cuadro 4). En conclusión, a mitad de la década de 1940 la actuación del INC había de afectar de manera inmediata unas 3.300 ha, de las que una parte ya estaban ocupadas por los colonos de Marina; más adelante se podría extender sobre las lagunas, por lo que de acuerdo con estas previsiones iniciales la actuación hubiese afectado a unas 4.754 ha.³¹

La delimitación definitiva se produjo con importantes recortes entre 1947 y 1949. Así, se excluyeron de la colonización todas las lagunas. Dos de ellas, la Encanyissada (654 ha) y la Tancada (198 ha), seguirían dedicadas a la pesca; las

o 21 m³/s, de los cuales la mayor parte llegaba al Delta. Sólo este cambio permitió aumentar la superficie dedicada al arroz hasta unas 10.000 ha.

²⁹ En este momento se plantearon diferentes alternativas para aumentar la dotación de agua de la red de riego del hemidelta derecho: usar el agua de los desagües, construir un nuevo canal a más altura y con mayor capacidad o elevar por bombeo el agua a la altura de Amposta (FABREGAT, 2008a: 90-96).

³⁰ Por lo que parece a partir de los registros del AINC, en este momento se planteó una propuesta similar para el hemidelta izquierdo, aunque por ahora no hemos conseguido localizar la documentación generada en ese archivo. Por este motivo nos limitamos a valorar las propuestas realizadas para el hemidelta derecho.

³¹ AINC, 778: 2-3; 1.980: 13.

otras tres fueron atribuidas a las grandes propiedades que limitaban con ellas: la Alfacada (420 ha) y la Platjola (60 ha) a la Illa de Riu, propiedad de la viuda del comandante Romero, asesinado durante la Guerra Civil; y la Llanada (122 ha) a la finca del mismo nombre que estaba transformando Alfonso Casans. Precisamente este propietario había construido a su cargo, con autorización de la *Real Compañía de Canalización del Ebro*, una empresa controlada entonces por la *Confederación Hidrográfica del Ebro* y que gestionaba la distribución del agua de riego, la acequia de Manyofles y seguramente para financiar esta inversión vendió diferentes parcelas de la finca a pequeños agricultores aprovechando el incremento de valor de la tierra derivado de la construcción de esa acequia.³²

Paralelamente, las grandes fincas que afrontaban con la tierras situadas al norte de la Encañizada protestaron contra la delimitación propuesta con el argumento de que aunque eran tierras yermas estaban en esa situación por la imposibilidad de cultivarlas debido a la falta de agua para riego y, pese a ello, las estaban transformando en arrozales. Que estas protestas respondían básicamente a los intereses de los grandes terratenientes se aprecia si tenemos en cuenta que de los 41 recursos presentados en contra de la delimitación provisional, un 41% se referían a parcelas inferiores a las 5 ha –muchas de ellas vendidas por R. Casans- y que sólo ocupaban un 2% de la superficie objeto de la reclamación; mientras, 5 recursos, todos ellos sobre parcelas de más de 100 ha, se referían al 78% de la superficie (vid. cuadro 3). En definitiva, el resultado fue que la mayor parte de las tierras situadas al norte de la Encanyissada y tres de las lagunas fueron atribuidas a las grandes propiedades limítrofes, aparentemente de forma gratuita.³³

Cuadro 3: Distribución de las reclamaciones presentadas contra la demarcación de la zona de colonización (julio de 1948)

Superficie (ha)	Propietarios	Superficie (ha).	Porcentaje propietarios	Porcentaje superficie
Menos de 5 ha	21	40,6	51%	2%
De 5 a 10 ha	5	36,0	12%	2%
De 10 a 50 ha	7	163,1	17%	8%
De 50 a 100 ha	3	213,0	7%	10%
Más de 100 ha	5	1.579,5	12%	78%
Total	41	2.032,3	100%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de AINC, 1.776: anexo 1.

³² AINC, 1.980: 10.

³³ FABREGAT (2008a: 117-128).

La delimitación final de la zona de colonización significó, pues, una reducción sustancial respecto a las tierras sobre las que inicialmente se planteó actuar. Así, sólo el 19% de los yermos de Delta se atribuyeron al INC, mientras que el 34% se cedió a las grandes propiedades limítrofes, un 11% se siguió dedicando a la pesca y el 35% restante mantuvo sus anteriores usos –salinas y costas- ante la imposibilidad de dedicarlas a la agricultura. Además, de las 1.430 ha atribuidas a l'INC, la mayoría situadas entre la Encañizada y la Tancada y la bahía de los Alfaques, unas 288 ha (20% del total) ya estaban ocupadas por los cultivadores instalados por la Marina, otras 288 ha (20%) eran demasiado pantanosas como para ser cultivados y sólo 862 ha (60%) estaban en condiciones de ser transformadas en tierras de cultivo.

Cuadro 4: Superficie inicial y final de la zona de colonización del hemidelta derecho (1946-1950)

Zonas	1946		1950		
	Ha	%	Destino	ha	%
Zona Encanyissada-Alfacs ⁽¹⁾	1.235	17%	Atribuida a l'INC	⁽⁶⁾ 1.430	19%
Ribera norte de la Encanyissada ⁽²⁾	150	2%			
Norte de la Encanyissada	1.903	26%	Id. grandes propiedades	2.505	34%
Lagunas privatizadas ⁽³⁾	602	8%			
Lagunas de Pesca ⁽⁴⁾	852	12%	Se mantuvo la dedicación anterior	3.476	11%
Salinas ⁽⁵⁾	2.474	34%			35%
Playas y costas	150	2%			
Total	7.366	100%	-	7.411	100%

Notas: 1/ 591 ha estaban ya ocupadas por los colonos de Marina; 2/ Zona comprendida entre la laguna y el desagüe de circunvalación construido a finales del s. XIX; 3/ La Llanada, la Alfacada y la Platjola; 4/ La Encanyissada y la Tancada; 5/ Salinas de Roca (94 ha), situadas entre la zona asignada al INC y el Trabucador, y salinas de la Trinidad (2.380 ha), situadas a la Punta de la Banya; 6/ Superficie ligeramente superior (45 ha) a la delimitada en 1946.

Fuente: Elaboración propia a partir de AINC, 778: 2-3; 1.980: 13; BOE, 11-12-1950: 5.797.

III Los intereses de los terratenientes y agricultores en la actuación de l'INC

Hemos visto en las líneas anteriores que en el Delta del Ebro la actuación del INC pretendía resolver una serie de problemas sociales y económicos desde la posición ideológica del primer franquismo. De acuerdo con este discurso, toda la actuación se justificaba en función de una política de justicia social que pretendía mejorar las condiciones de vida de los campesinos sin tierra o con tierras insuficientes y facilitar su acceso a la propiedad sin atacar los intereses de los grandes propietarios. En esta situación, ¿la actuación de l'INC consiguió ese equilibrio teóricamente buscado entre terratenientes y agricultores o favoreció uno de esos dos grupos? Intentaremos a continuación responder a esta cuestión.

III.1 Estructura de la propiedad.

La estructura de la propiedad existente en el Delta del Ebro en la década de 1940 era resultado de las peculiares condiciones del medio natural, especialmente de la salinidad natural del suelo, que en ausencia de regadío limitó la agricultura a una estrecha franja de tierras situadas junto al río, en las motas, y a algunos puntos aislados suficientemente altos como para verse libres de su influencia. Por ello, cuando se introdujo el cultivo del arroz (1860's en el hemidelta derecho y 1910's en el izquierdo), sólo un 10% de la superficie estaba cultivada dedicándose el resto de la tierra a otros usos más extensivos.

Para comprender la estructura de la propiedad del Delta hay que tener en cuenta un largo proceso histórico que arrancó a mitad del siglo XII con el reparto del botín territorial entre los diferentes elementos que participaron en la incorporación de la región de Tortosa a la Cataluña condal, ya fuesen destacados elementos de poder feudal o el grupo de los populares. Los primeros recibieron grandes propiedades, algunas situadas en el límite del Delta, que pese a los cambios de titularidad –a finales de la época medieval pasaron a manos de elementos de la oligarquía burguesa tortosina-, se mantuvieron intactas y mayoritariamente yermas hasta que a partir de finales del siglo XVIII la ocupación espontánea por parte de pequeños agricultores y los sucesivos repartos hereditarios provocaron su fragmentación. Por lo que respecta a los populares, después de un largo conflicto entre mediados del siglo XII y finales del XIII, consiguieron incorporar la mayor parte del Delta a sus extensos comunales y aplicar sobre esta zona la tradicional *aprisio* hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XIX, momento en que todavía se mantenía en uso aunque de manera cada vez más marginal. Por otro lado, desde mediados del siglo XV la Corona, que con las donaciones de época medieval había quedado al margen de la configuración de la estructura de la propiedad del Delta, consiguió reintroducirse en este proceso a través de la concesiones enfitéuticas del Real Patrimonio, que tuvieron una especial importancia entre fines del siglo XVII y hasta principios de la década de 1870.³⁴

El resultado del proceso anterior fue una estructura de la propiedad bipolarizada entre las grandes y pequeñas propiedades, las primeras situadas en los límites del Delta –eran lo que quedaba de las donaciones de mediados del siglo XII- y en las

³⁴ Para la evolución de la estructura de la propiedad entre el s. XII y el XIX, con referencias a los factores edafológicos y demográficos que las configuraron, vid. FABREGAT (2009).

zonas exteriores del Delta –la mayor parte concesiones del Real Patrimonio o apropiaciones posteriores, como por ejemplo la privatización de las tierras de las Reales Salinas de los Alfaques a partir de la década de 1870-, mientras que la pequeña propiedad se concentraba en la motas situadas junto al Ebro y en algunas zonas limítrofes del mismo Delta. Esta situación se reflejaba en la estructura de la propiedad existente en cada hemidelta cuando se introdujo el cultivo del arroz (vid. cuadro 5). Pese a los problemas que plantean estos números, basados en los padrones de regantes,³⁵ se aprecia claramente esa bipolaridad entre la pequeña y la gran propiedad a que hacíamos referencia así como el reducido peso de la propiedad de tipo medio.

Cuadro 5: Estructura de la propiedad al Delta del Ebro en momento de introducir el cultivo del arroz

Superficie	Hemidelta derecho (1869)				Hemidelta izquierdo (1907-13)			
	ha	%	Parcelas	%	ha	%	Parcelas	%
Menos de 5 ha	1.116	31%	816	88%	380	4%	198	58%
De 5 a 10 ha	363	10%	47	5%	296	3%	41	12%
De 10 a 50 ha	809	22%	46	5%	1.340	13%	64	19%
Más de 50 ha	1.334	37%	13	1,5%	8.569	81%	36	11%
Total	⁽¹⁾ 3.622	100%	922	100%	⁽²⁾ 10.586	100%	339	100%

Notas: 1/ Representa el 20% de la superficie del hemidelta derecho; 2/ Id. 89% del h. izquierdo.

Fuente: Para el hemidelta derecho, ARC, Registro de regantes del canal de la Derecha, 1869; Para el hemidelta izquierdo, ARC, Actas de inscripción de los regantes a la *Comunidad de Regantes-Sindicato Agrícola del Ebro*, 1907-1913.

Con la introducción del cultivo del arroz se produjo una tendencia a la fragmentación de la propiedad, resultado de que la mayor parte de los trabajos en los arrozales se realizaban manualmente, lo que comportaba grandes necesidades de mano de obra. Al mismo tiempo, algunas de las grandes propiedades escogieron diferentes sistemas de arrendamiento y aparcería para explotar sus tierras, que eran divididas en pequeñas parcelas trabajadas individualmente, aunque habitualmente evitaban tratar con un elevado número de personas arrendando o cediendo grandes lotes de la propiedad a un encargado que, a su vez, cedía las parcelas a los pequeños agricultores.³⁶

³⁵ Para el hemidelta derecho estas cifras se refieren sólo a las tierras que se regaban en 1869, lo que deja fuera del registro la mayor parte de las grandes propiedades situadas en el frente del Delta; para el hemidelta izquierdo se registraron todos aquellos que se inscribieron en la comunidad de regantes antes de inaugurarse las infraestructuras de riego.

³⁶ Esta era la situación de las fincas de Arturo Giménez en la década de 1920.

El sistema de cultivo del arroz también tuvo su influencia en la propiedad. Así, entre 1860 y finales de siglo XIX se utilizó un sistema de cultivo menos intensivo basado en la siembra directa de los campos, un uso reducido de los abonos y el empleo de diferentes variedades de arroz, lo que permitía escalonar la recolección. Con el cambio de siglo y como respuesta a la crisis agrícola finisecular se intensificó el sistema de cultivo.³⁷ Así, se generalizó el trasplante del arroz, se usaron grandes cantidades de abonos y se unificaron las variedades con lo que la siega se hubo de realizar en un corto periodo de tiempo. El resultado fue un aumento de los rendimientos, conseguido a costa de aumentar la cantidad de trabajo. En estas condiciones aumentaron las necesidades de mano de obra forastera en algunos momentos puntuales –en la plantada y especialmente en la siega-, y se acentuó un problema que desde un principio debió plantear el monocultivo arrocerero: el paro estacional en los meses de invierno, cuando no había nada que hacer en los arrozales. Estos cambios provocaron una cierta tendencia a la fragmentación de la propiedad y/o de las explotaciones, ya que con una superficie menor se podían conseguir más ingresos, aunque fuese a costa de aumentar el trabajo familiar. Con ello, pero, no se corrigió la bipolarización de la estructura de la propiedad.

Cuadro 6: Distribución de la propiedad en Amposta (1940)

Superficie		Propietarios		Superficie	
Jornales	Hectáreas	Cantidad	%	Total (ha)	%
300 a 320	65,7 a 70,0	12	1%	814	13%
200 a 300	43,8 a 65,7	12	1%	657	10%
100 a 200	21,9 a 43,8	19	1%	624	10%
50 a 100	10,9 a 21,9	47	3%	770	12%
20 a 50	4,4 a 10,9	99	7%	757	12%
Menys de 20	Menys de 4,4	1.206	86%	2.653	42%
Total		1.395	100%	6.275	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de AINC, 46: 6.

Esta situación se refleja en el cuadro 6, en el que presentamos los datos referidos a la estructura de la propiedad de las tierras cultivadas de Amposta en 1940, y en el cuadro 7, con datos referidos a la distribución de las parcelas de arrozales en el conjunto del hemidelta derecho. Estas cifras, que manejaban los técnicos del INC, pueden considerarse como el resultado de la evolución de la estructura de la propiedad experimentada bajo las condiciones impuestas por el cultivo del arroz y, en comparación con las de ochenta años antes, cuando se introdujo el cultivo del arroz, apuntan hacia una cierta pérdida de peso de las muy grandes explotaciones,

³⁷ Vid. la evolución de la crisis en España, su relación con la agricultura mundial y algunas respuestas en GARRABOU (1975; 1985; 1988a).

que se fragmentaron en grandes unidades sin que apareciese una propiedad de tipo medio. Por otro lado se aprecia claramente la gran importancia de la pequeña explotación (menos de 3-4,4 ha), que en cualquier caso representaba a más del 80% de los propietarios aunque sólo controlaban algo más del 40% de la superficie.

Cuadro 7: Superficie de las parcelas de los arrozales del hemidelta derecho (1940)

Parcelas	Cantidad	Porcentaje
Más de 15 ha	45	2%
10 a 15 ha	73	3%
3 a 10 ha	418	14%
1 a 3 ha	1.446	50%
0 a 1 ha	925	32%
Total	2.907	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de AINC, 10: 35.

En definitiva, por lo que respecta a la propiedad podemos afirmar que pese a algunos cambios la introducción del cultivo del arroz no había modificado significativamente la situación previa, formada a partir de la época medieval, aunque tal vez la había atenuado. Esta estructura se caracterizaba por el gran peso de las grandes y muy grandes propiedades,³⁸ que ocupaban más de la mitad de la superficie del Delta, y que pertenecían a un reducido número de propietarios (menos del 5% del total), mientras que la pequeña propiedad, muy numerosa en cuanto a los propietarios (más del 80%), ocupaba menos de la mitad de la superficie. Por último, la propiedad mediana seguía teniendo un peso reducido, tanto por lo que respecta a los propietarios como a la superficie que ocupaba.

III.2 El calendario laboral en una zona de monocultivo arrocero

Por lo que respecta a la distribución del trabajo en los arrozales, disponemos de los datos recogidos por los técnicos de l'INC a partir de la finca *El Roig*, propiedad de Ramon Cercós, situada en el centro del hemidelta derecho, en la partida de els Abismes. De las 152 ha de esta finca sólo se aprovechaban agrícolamente unas 66,5 ha (el 44% del total), y de ellas el 82% se dedicaba al cultivo del arroz, un 2% a producciones de huerta y el 15% a pastos. El resto de la propiedad estaba ocupada por pantanos (84,7 ha) y por zonas de servicio.

³⁸ Vid. el papel de la gran propiedad en la evolución de la agricultura catalana y las formas de tenencia de la tierra a GARRABOU & PLANS & SAGUER (2001) y GARRABOU & SAGUER (2006). Hay que tener en cuenta que a finales del siglo XX el peso de la gran propiedad todavía era superior en el Delta que en el conjunto de Cataluña.

Cuadro 8: Distribución mensual y por cultivo de las jornadas de trabajo en la finca El Roig (1940 aproximadamente)

▼ Trabajo / Mes ►		Oct.	Nov.	Dic.	Ene	Feb.	Mar	Abril	May	Jun	Julio	Agos	Set.	Total
Arrozales	Mano de obra	290	-	29	15	15	252	310	332	825	648	162	750	3.628
	T. animal	4	-	-	-	-	18	29	27	60	6	-	98	242
	Tractor	15	-	-	-	-	-	30	30	-	-	-	-	75
	Total	309	0	29	15	15	270	369	389	885	654	162	848	3.945
Huerta	Mano de obra	-	41	18	15	23	15	15	15	30	30	30	-	232
	T. animal	-	9	-	-	-	-	4	-	8	10	6	-	37
	Total	0	50	18	15	23	15	19	15	38	40	36	0	269
Ganadería	Mano de obra	62	60	62	62	56	62	60	62	60	62	62	60	730
Trabajo mecánico		31	30	31	31	28	31	45	46	30	31	31	30	395
Total		402	140	140	123	122	378	493	512	1013	787	291	938	5.339

Fuente: Elaboración propia a partir de AINC, 10: apéndice 16 a 18.

Como se puede apreciar a partir del cuadro 8, la mayor parte de las jornadas de trabajo de la finca se dedicaban al cultivo del arroz (74% del total), un hecho lógico si tenemos en cuenta los cultivos de la finca. También se observa la escasa mecanización de este cultivo, ya que el 92% de las jornadas eran de trabajo manual mientras que sólo un 6% correspondía a trabajo con animales de tiro y únicamente el 2% restante se realizaba con tractores. Asimismo, también vemos, a partir de la distribución mensual del trabajo, una gran estacionalidad en el trabajo que no era compensada por los otros cultivos. Así, si nos centramos en las jornadas de trabajo manual dedicadas a este cultivo, observamos que la media mensual se situaría en las 302 jornadas, lo que requeriría el empleo mensual de 12 personas por término medio.³⁹ Ahora bien, en los meses de noviembre a febrero las jornadas de trabajo se cubrirían con menos de una persona al mes, mientras que en agosto sólo hacían falta 6 personas. Una mayor estacionalidad se observa todavía en el trabajo animal –hacían falta más de tres animales para atender las necesidades de septiembre, dos para junio, uno para abril y mayo, menos de uno para octubre, marzo, abril y julio y ninguno para los cinco meses restantes- y para el trabajo del tractor, que de hecho sólo se usaba durante 2,5 meses. En definitiva, el cultivo del arroz provocaba una gran estacionalidad tanto en el trabajo manual como en el realizado con animales o con maquinaria. Este hecho, junto con el carácter manual del cultivo, se traducían en la necesidad de contratar grandes cantidades de mano de obra fuera de la zona del Delta durante la plantada y la siega, así como animales de tiro, mientras que en algunos meses, especialmente de octubre a marzo, gran parte de la población estaba condenada

³⁹ Consideramos un mes de 26 días, con descanso dominical.

al paro por no haber ningún trabajo en los arrozales ni actividad alternativa. En cualquier caso las propuestas de colonización del INC no hubiesen solucionado este problema ya que se limitaban a reproducir la estructura de trabajo existente en los arrozales del Delta.

III.3 La explotación mínima viable

A partir de las cifras anteriores y de la consideración de la familia-tipo, los técnicos de l'INC fijaron la superficie mínima de una explotación familiar en 4 ha, de la cuales 3,75 ha se dedicarían al cultivo del arroz y 0,75 ha a cultivos de huerta. La actividad agrícola se complementaría con una pequeña ganadería destinada al autoconsumo. El objetivo era emplear en la propia explotación la mayor cantidad posible de trabajo disponible en el núcleo familiar, garantizarle unos ingresos suficientes y extender la actuación al mayor número de personas posibles. Estas explotaciones sólo comercializarían la producción de arroz mientras que la producción hortícola y cárnica la destinarían mayoritariamente al autoconsumo. Así, los ingresos monetarios obtenidos por cada familia de colonos serían de 18.750 pesetas anuales (valor de 1940), complementados por una producción para el autoconsumo valorada en unas 2.000 pesetas (vid. cuadro 9).

Cuadro 9: Distribución prevista de la producción y de los ingresos (1940)

Producción	Superficie (ha)	Producción (por ha)	Producción total	Ptas. unidad	Valor total	
					Ptas.	%
Arroz	3,75	4.000 kg	15.000 kg	1,25	18.750	90%
Huerta ⁽¹⁾	0,25	-	-	-	1.250	6%
Cerdo ⁽²⁾	-	-	80 kg	4	320	2%
Huevos ⁽³⁾	-	-	80 docenas	5	400	2%
Patos ⁽⁴⁾	-	-	6 unidades	15	90	0%
Total	4,00	-	-	-	20.810	100%

Notas: 1/ La producción de huerta, no valorada por las dificultades de comercialización por las malas comunicaciones, se destina al autoconsumo; le hemos asignado un valor proporcional a la producción de arroz; 2/ Producción de carne de un cerdo; 3/ Producción de 10 gallinas; 4/ Producción de carne.

Fuente: Elaboración propia a partir de AINC, 46: 20.

Por lo que respecta al trabajo disponible por cada familia, se consideraba que el jefe de la familia, un hombre casado de entre 28 y 60 años, aportaría una unidad de trabajo mientras que su esposa, de 20 a 50 años, aportaría la mitad. Mientras, la cantidad de trabajo aportado por los hijos dependería de su edad y sexo: 0,3 unidades los muchachos de 12 a 14 años y 0,75 los de 15 a 18; 0,15 las muchachas de 12 a 15 años y 0,35 las de 15 a 18 años.⁴⁰ Una familia tipo dispondría, por tanto, de 1,5 unidades de trabajo a las que habría que añadir un número variable de jornadas que dependería del número, edad y sexo de los hijos. En cualquier caso, se pretendía que las disponibilidades de trabajo

⁴⁰ FABREGAT (2008a: 68-69).

del núcleo familiar se aproximasen a la demanda máxima de trabajo de las explotaciones familiares que, como puede apreciarse, se producía en septiembre, durante la siega, aunque con el mantenimiento del monocultivo arrocero esta decisión creaba, como veremos inmediatamente, un problema insoluble.

Por lo que respecta a las necesidades de trabajo, en el cuadro 10 podemos observar su distribución mensual en una explotación tipo de las programadas por el l'INC. Se observa como para cultivar de 3,75 ha de arrozales, durante cuatro meses (octubre, marzo, abril y mayo) había suficiente con el trabajo aportada por jefe de la familia, ayudado ocasionalmente en algún momento por otro miembro de la unidad familiar; durante tres meses (junio, julio y septiembre) difícilmente se podría obtener todo el trabajo a partir de la mano de obra de la misma familia –el matrimonio hubiese podido aportar, de acuerdo con las previsiones del INC, unas 40 jornadas, mientras que para el resto hubiesen hecho falta un mínimo de dos hijos varones de 15 años-; mientras, durante los cinco meses restantes (agosto y, especialmente, de noviembre a febrero) se hubiese seguido produciendo un acusado paro estacional que no evitaban el resto de actividades.

Cuadro 10: Previsión de distribución mensual y por cultivo de los trabajos agrícolas a la zona del Través a lo largo del año en 4 ha (1940)

Mes ►		Oct.	Nov.	Dic.	Enero.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto.	Set.	Total
Cultivo ▼														
Arroz (3,75 ha)	% anual	8%	-	1%	0,4%	0,4%	7%	9%	10%	22%	17%	4%	22%	100%
	Jornadas	26,4	-	2,5	1,3	1,3	23,1	31,6	33,3	75,7	56,0	13,9	72,5	337,6
Huerta (0,75 ha)	% anual	-	19%	7%	6%	9%	6%	7%	6%	14%	15%	13%	-	100%
	Jornadas	-	7,4	2,7	2,2	3,4	2,2	2,8	2,2	5,7	5,9	5,4	-	40,0
Total (4,00 ha)	% anual	7%	2%	1%	1%	1%	7%	9%	9%	22%	16%	5%	19%	100%
	Jornadas	26,4	7,4	5,2	3,5	4,7	25,3	34,4	35,5	81,4	61,9	19,2	72,5	377,5

Nota: En gris los meses con un volumen de trabajo inferior a las disponibilidades de jefe de la familia; en azul los meses con una demanda mayor a esas disponibilidades; sin marcar los meses con equilibrio.

Fuente: elaboración propia a partir de AINC, 10: apéndice 16 a 18; 46: 19.

En las nuevas explotaciones creadas en la zona de colonización no se tenía para nada en cuenta una posible mecanización del cultivo. Así, el trabajo en estos arrozales había de ser manual, ayudado como mucho por algún animal de tiro que preparase la tierra, transportase la cosecha y participase en la trilla. En esto no se hacía nada más que ajustarse a la realidad existente en el Delta en ese momento, tal como se deduce de los datos obtenidos en la finca *El Roig* y corroborados por otros indicadores. Así, la Agrupación de Tractores y Maquinaria Agrícola de

Amposta, una empresa que realizaba trabajos mecanizados para los agricultores de la zona, disponía en 1950 de unos 20 tractores de gasolina de 50 cv cada uno; en 1955 la cifra había aumentado a 30 tractores de la misma cilindrada, 20 de gasolina y 10 de gasoil. Si consideramos que en 1960 esta empresa poseía el 33% de los tractores del Delta, podemos evaluar en unos 60 los tractores que había en todo el Delta en 1950 y 90 en 1955 para toda la superficie dedicada al cultivo del arroz, sin que se dispusiese de ninguna segadora.⁴¹

En definitiva, la propuesta de l'INC se ajustaba a la realidad existente en el momento de formular la colonización y marginaba la mecanización de la actividad, un camino que para cualquier analista en ese momento ya era inevitable. La calidad técnica de los informes elaborados por los técnicos del INC y el conocimiento que, aparentemente, tenían de otras experiencias agrícolas mundiales, ni que fuese teórico, parece descartar que no fuesen conscientes de esta realidad, por lo que la adopción de un sistema de cultivo manual se debió, sin duda, a posiciones políticas asumidas a priori que valoraban campo como una reserva de la sociedad tradicional en la que se encontraban los valores más puros de la patria. Sin embargo, en adoptar estos principios se condenó al fracaso a las nuevas explotaciones tan pronto cambiaron las premisas institucionales, lo que desde un punto de vista económico ocurrió a partir de 1959. Además, con esas explotaciones basadas completamente en el trabajo manual tampoco se solucionó el paro estacional, por lo que hemos de concluir que las explotaciones creadas por el INC no solucionaron los problemas del pasado ni previeron nada sobre la futura mecanización del arroz.

IV Campesinos o terratenientes? Intereses contrapuestos en la actuación del INC

En definitiva, ¿a quien favoreció la actuación del INC en el Delta del Ebro? A partir de los datos referidos a la estructura de la propiedad parece indudable que los pequeños agricultores estaban necesitados de mayor cantidad de tierra para garantizar la viabilidad de sus explotaciones. Así, si tenemos en cuenta las cifras de Amposta, el 86% de los propietarios poseían unas propiedades de menos de 4,4 ha –una superficie sólo ligeramente superior a la explotación mínima fijada por el INC-, un minifundismo que se acentuaba en los arrozales, ya que el 82% de las

⁴¹ FABREGAT (2008a: 66-67).

parcelas poseían menos de 3 ha.⁴² Al mismo tiempo, los distintos conflictos sociales anteriores a 1940 o la actuación de los “zoneros”, que actuaban espontáneamente pero que obtenían una autorización provisional de la Marina, indican que parte de esos agricultores deseaban aumentar sus tierras, ya que en caso contrario no se hubiese producido ningún conflicto con los terratenientes. Confiaban con ello en que la disminución de los gastos que les comportaría una reducción de las cantidades monetarias o en especie que pagaban a los terratenientes se traduciría en un aumento de los ingresos, una circunstancia especialmente importante en un momento en el que se producía una reducción del precio del arroz. En el mismo sentido –deseo de más tierras por parte de pequeños agricultores-, se ha de interpretar la venta de algunas parcelas por parte de algunos terratenientes, como por ejemplo hemos visto que hacía R. Casans. En este sentido, la actuación del INC tal como fue inicialmente planteada atendía a estos deseos y necesidades de aumentar la superficie de las tierras en propiedad.

Las limitaciones del proyecto reformista del INC, basado en compaginar la transformación de yermos y el aumento de regadíos para crear nuevas explotaciones familiares económicamente viables a partir del monocultivo del arroz, se hicieron evidentes en la delimitación de la zona a colonizar. Centrándonos en el hemidelta derecho, el único del que ahora disponemos de cifras, la superficie que inicialmente se quería transformar era de 4.742 ha; finalmente, pero, la superficie atribuida al INC para aplicar su proyecto colonizador fue de solamente 1.430 ha. Al mismo tiempo, 2.505 ha fueron atribuidas a las grandes propiedades limítrofes con la zona de colonización, ya fuesen tierras situadas al norte de la Encanyissada, formadas a partir de la colmatación de la laguna con sedimentos aportados por las aguas que salían de los arrozales, o ya fuesen las tres lagunas que les fueron cedidas para que siguiesen adelante con este proceso. En otras 852 ha correspondientes a la Encanyissada y a la Tancada se permitió la continuación de la actividad pesquera, aunque no hubo en esta decisión ninguna sensibilidad ecológica sino únicamente un sentido práctico ya que la pesca aún producía una cierta cantidad de alimentos. En definitiva, ya antes de iniciarse el proceso colonizador los grandes terratenientes recibieron gratuitamente la mayor parte de las tierras susceptibles de ser transformadas agrícolamente. Al mismo tiempo, se vieron favorecidas por la construcción de una serie de infraestructuras (caminos,

⁴² Aunque no hay que confundir las parcelas con las explotaciones, pensamos que es un dato que nos permite una cierta aproximación a esta realidad

obras de riego y desagüe) cuya construcción, financiada en parte por el Estado y pagadas parcialmente por los colonos, imprescindibles para su transformación agrícola, se justificó a partir del proyecto de colonización.

Finalmente, las explotaciones familiares creadas por el INC en las pocas tierras sobre las que finalmente se aplicó el proyecto colonizador, con una dotación de tierras de algo menos de 4 ha, sólo eran viables a partir del trabajo manual por lo que muy pronto no pudieron competir con las grandes propiedades que ya habían iniciado una tímida mecanización que se acentuó en los años sesenta. Esta mecanización se dirigió primeramente a la preparación de las tierras –labrar y nivelar básicamente-, por lo que hasta bien entrada la década de los sesenta se siguieron necesitando grandes cantidades de mano de obra para la plantada, las escardas o la siega. La actuación del INC puso a disposición de las grandes explotaciones una importante reserva de mano de obra a la dotó con una tierras insuficientes para permitirles vivir de su trabajo, tal como se planteaba teóricamente, y que en el Delta no tenían otra posibilidad de ingresos que trabajar como jornaleros o aparceros en las grandes propiedades, aún a costa de negligir en el cuidado de sus parcelas o aumentar su carga personal y familiar de trabajo.

Este último fue, en nuestra opinión, el gran beneficio que obtuvieron las grandes propiedades de la colonización del INC: mano de obra suficiente para trabajar sus tierras. Así, cuando en la década de 1960 se mecanizó completamente el cultivo del arroz en las grandes explotaciones con la adopción de la siembra directa, la escarda química y la siega y trilla mecánica se pudo prescindir fácilmente de ella. Mientras, las pequeñas explotaciones familiares como las creadas por el INC, fueron incapaces de adaptarse a los nuevos requisitos de superficie y capital requeridos por la mecanización y ante la imposibilidad de adoptar de manera generalizada cultivos alternativos al arroz, entraron en una larga crisis de la que sólo se saldría con un cambio masivo de la mano de obra antes empleada en el sector agrícola a otros sectores como, por ejemplo, el de la construcción –en 1991 más de una cuarta parte de la población activa de las localidades del centro del Delta, Sant Jaume, la Cava y Jesús y Maria, estaban empleada en el sector de la construcción, frente a poco más de un 8% en el conjunto de Cataluña-, y en menor medida a las actividades ligadas al turismo –estas centradas en las localidades situadas junto a

las dos bahías del Delta-, así como en la adopción por parte de pequeños agricultores de una agricultura a tiempo parcial.⁴³

En conclusión, la actuación del INC respondió a las necesidades y deseos de los pequeños agricultores y jornaleros de disponer de más tierras en propiedad. Sin embargo, los grandes beneficiados de todo el proceso fueron los grandes terratenientes, que no sólo recibieron grandes extensiones de tierras sino que, además, obtuvieron la mano de obra necesaria para su explotación hasta la mecanización del cultivo del arroz producida a en la década de 1960.

Bibliografía

- ALARES LÓPEZ, Gustavo (2007): *Colonos, peritos y mayoresales. Intervención estatal y transformación agraria en Valmuel y Puigmoreno (Teruel, 1951-1971)*: Terol.
- AZNAR EMBID, Severino (1930): *Despoblación y colonización*: Barcelona.
- BALCELLS, Albert (1983): *El problema agrari a Catalunya. La qüestió Rabassaire (1890-1936)*: Barcelona.
- BARCELLA LÓPEZ, Carlos (1986): “Introducción”: a GARRABOU & BARCIELLA & JIMÉNEZ (1986): 383-454.
- ID. (1990): “Aproximación a los elementos básicos para una historia financiera del Instituto nacional de Colonización”: a DD. AA. (1988-1994), vol. II: 229-349.
- BRETÓN, Victor (1990): *Terra y franquisme. La colonització del canal d’Aragó i Catalunya (1940-1970)*: Lleida.
- CALATAUYUD GINER, Salvador (2002): “Tierras inundadas. El cultivo del arroz en la España contemporánea (1800-1936)”: *Revista de Historia Económica*: XX, 1: 39-80.
- CÀNOVES, Gemma (1983): “L’evolució del sector agrari al Baix Ebre i Montsià a través del canvi en els conreus”. UAB.
- CÀNOVES, Gemma; SAURÍ, David (1984): “La recuperació recent d’un conreu tradicional: el cas de l’arròs al Delta de l’Ebre”: *Documents d’Anàlisi Geogràfica*: 5: 25-46.
- ID. (2006): “La transformació de l’agricultura tradicional”: GARRABOU (2006): 131-192.
- CARRIÓN, Pascual (1975): *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*: 2a ed.: Barcelona.
- CASTRO, Cristóbal de (1921): *La revolución desde arriba. Por qué hay que hacerla. Cómo hay que hacerla. Ensayo sobre la reforma agraria y la colonización interior*: Madrid.
- DD. AA. (1988-1994): *Historia y Evolución de la Colonización Agraria en España*: IV vols.: Madrid.
- DIAZ MARTA, Manuel (1969): *Las obras hidráulicas en España. Antecedentes. Situación actual. Desarrollo (Datos y Comentarios)*: Mèxic.
- FABREGAT GALCERÀ, (2006a): *L’impacte de l’arròs. El delta de l’Ebre a la dècada de 1860*: Benicarló.
- ID. (2007): “La Colonización del delta del Ebro: de la barraca a los núcleos urbanos (s. XVIII-XIX)”: a *Poblament, Territori i Historia Rural. Condicions de vida al món rural. Sisè col·loqui sobre sistemes agraris, organització social i poder local*: Lleida-Alguaire: (en premsa).
- ID. (2008a): “El Poble Nou, la darrera colonització agrícola del Delta”; a FABREGAT & LÓPEZ (2008): 15-218.

⁴³ Para la evolución de la agricultura en el Delta en las últimas décadas y sus implicaciones en las actividades económicas de la población, vid. BARTUAL (2005); FERRER (1995).

- ID. (2008b): "Cicles econòmics i colonització agrícola al delta del Ebre. Incidència sobre la població i el medi (segles XII a XX)": a Pradilla (ed.) (2008): 141-158.
- FABREGAT (2009, en premsa):
- FABREGAT GALCERÀ, E.; LÓPEZ DAUFÍ, A. (2008): *El Poble Nou. La darrera colonització del delta del Ebre*: Benicarló.
- FERRÉ AIXANDRI, Susana Ma. (1995): *L'espia agrari del delta de l'Ebre a la dècada dels vuitanta*: Amposta.
- GARRABOU, Ramon (1975): "La crisi agrària de finals del segle XIX: una etapa del desenvolupament del capitalisme": *Recerques. Historia, Economia y Cultura*: 163-216.
- ID. (1985): "La crisis agraria española de finales del siglo XIX: una etapa del desarrollo del capitalismo": a GARRABOU & SANZ (1985): 476-542.
- ID. (1988a): "La historiografía de la crisis: resultados y nuevas perspectivas": a GARRABOU (1988b): 7-34.
- ID. (Coordinador) (2006): *Història agrària dels Països Catalans. Volum 4. Segles XIX-XX*: Barcelona.
- GARRABOU, Ramon (ed.) (1988b): *La crisis agraria de fines del siglo XIX (I Seminari Internacional d'Història de Girona)*: Barcelona
- GARRABOU, Ramon; BARCIELLA LÓPEZ, Carlos; JIMÉNEZ BLANCO, José Ignacio (eds.) (1986): *Historia agraria de la España contemporánea. 3. El fin de la agricultura tradicional (1900-1960)*: Barcelona.
- GARRABOU I SEGURA, Ramon; PLANAS MARESMÀ, Jordi; SAGUER I HOM, Enric (2001): *Un capitalisme impossible? La gestió de la gran propietat agrària a la Catalunya contemporània*: Vic.
- GARRABOU, Ramon; PUJOL, Josep (1988): "La especialización de la agricultura mediterránea y la crisis. Cataluña y el País Valenciano": a GARRABOU (1988b): 94-130.
- GARRABOU, Ramon; SAGUER, Enric (2006): "Propietat, tinença i relacions de distribució": GARRABOU (2006): 353-431.
- LÓPEZ DAUFÍ, Antoni (2008): "Villafranco del Delta. Apunts per a l'anàlisi arquitectònica": a FABREGAT & LÓPEZ (2008): 219-252.
- LÓPEZ GÓMEZ, Antonio (1962): "El Plan de Riegos del bajo Ebro (margen derecha) en Tarragona y Castellón": *Estudios Geográficos*: XXII: 86: 92-99.
- LÓPEZ LÓPEZ, Alejandro (1984): *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*: Madrid.
- MAJORAL, Roser (2006): "De la Guerra Civil a la Unió Europea": GARRABOU (2006): 605-651.
- MALEFAKIS, Edward (1971): *Reforma agraria y revolución campesina en la España del segle XX*: Barcelona.
- MANGAS NAVAS, José (1990): "La política de colonización agrícola del franquismo (1936-1977)": a DD. AA. (1988-1994), vol. II: 1-221.
- MARTÍN-SÁNCHEZ JULIÀ, Fernando (s.d.): *La reforma agraria italiana y la futura reforma española*: Madrid.
- MOP, Dirección General de Obras Hidráulicas (1995): *Canal del Bajo Ebro, margen derecha. Demanda hídrica previsible. Planificación de las obras*: s.l.
- MONCLÚS, F. J.; OYÓN, J. L. (1986): "De la colonización interior a la colonización integral (1900-1936). Génesis y destino de una reforma agraria técnica": a GARRABOU & BARCIELLA & JIMÉNEZ (1986): 347-380.
- ID. (1988): *Políticas y técnicas en la ordenación del espacio rural*: vol. I de DD. AA. (1988-1994): Madrid.
- MONCLÚS, F. J.; OYÓN, J. L.; MANGAS NAVAS, J. M. (1990): "Anexo legislativo. Legislación de colonización de 1855 a 1977": a DD. AA. (1988-1994), vol. II: 353-654.
- MONTERO Y GARCÍA DE VALDIVIA, Jaime (1966): *La política y el concepto de colonización*: Madrid.
- ODRIOZOLA, Miguel (1942): *Maíz, cebada y arroz en la ceiba de cerdos*: Madrid.

- ORTEGA, Nicolás (1979): *Política agraria y dominación del espacio: origen, caracterización y resultados de la política de colonización planteada en España posterior a la Guerra Civil*: Madrid.
- PARDO, Luís (1951): *Apuntes para la pesca continental española*: 2 vols.: Madrid.
- PARDO, Lorenzo (1933): *Plan nacional de obras hidráulicas. Exposición general*: Madrid.
- PAVÓN GAMERO, David (2007): *La gran obra hidráulica a les conques de la Muga i del Fluvià: dels projectes a les realitzacions (1850-1980)*: Girona.
- PLANAS, Jordi; GARRIDO, Samuel (2006): “Sindicalisme, cooperativisme i conflictivitat agrària en el primer terç del segle XX”: GARRABOU (2006): 555-580.
- PUJOL, Josep (2006): “Els processos de canvi tècnic i el desenvolupament de noves activitats agroindustrials i alimentàries”: GARRABOU (2006): 201-247.
- RABASSAIRES, Unió de (1935): *Els desnonaments rústics a Catalunya*: Barcelona.
- REALES (1906): *___ disposiciones y documentos relativos al cultivo del arroz en el Delta Derecho del Ebro y al desagüe de los arrozales*: Tortosa.
- ROBLEDO, Ricardo (1996): “Introducción y estudio”: a *Archivos de la Reforma Agraria Conservados por el IRYDA*: 7-36: Madrid.
- ROMAGOSA VILÀ, José A. “Problemática de la agricultura en la comarca de Tortosa”: a *Certamen Técnico-literario. Juegos Florales*: Tortosa: 113-216.
- SÁNCHEZ CERVELLÓ, Josep (2005): *Conflicte i violència a l'Ebre: de Napoleó a Franco*: Barcelona.
- SERÓ, Ramon; MAYMÓ, Jordi (1972): *Les transformacions econòmiques al delta de l'Ebre*: Barcelona.
- SIMPTON, James (1995): *Spanish agriculture: the long Siesta, 1765-1965*: Cambridge (traducción al castellano).
- TÉBAR, Javier (2006): “Guerra, revolució i contrarevolució al camp”: GARRABOU (2006): 581-602.
- ZORRILLA DORRONSORRO, Ángel (1941): “Política de colonización del nuevo estado. Conferencia dada ante el II Consejo Sindical de la Falange el día 18 de junio de 1941”: *Estudios*: I: 1: 8-9.
- ID. (1945): “La colonización en España a la luz de las distintas teorías sobre la tierra. Conferencia pronunciada en el Instituto de Ingenieros Civiles el 7 de abril de 1945”: *Estudios*: III: 19.